



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a veintisiete de enero dos mil dieciséis. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D<sup>a</sup> PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D<sup>a</sup> ELENA MARTÍNEZ DIAZ, D<sup>a</sup> NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D<sup>a</sup> IDOYA GARCÍA GARCÍA Y D. RAÚL MORENO FLAÑO al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asisten D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA (previa excusa) Y D<sup>a</sup> LAURA GARCÍA GÓMEZ.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de:

- Se ha adjudicado a Proviser Ibérica S.L. el contrato para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle la Vendimia del Monte de las Bodegas de Lardero (La Rioja)", en la cantidad de 42.215,07 €, IVA incluido, para realizarlo en el plazo de tres meses.
- Se ha adjudicado a la UTE Harinsa Navasfalt, S.A. y HNV Infraestructuras S.L. Union Temporal de Empresas, "U.T.E. Urbanización Lardero" el contrato para la ejecución de las obras de "Urbanización de adecuación de accesos en el entorno del CEIP Villa Patro de Lardero (La Rioja)", en la cantidad de 44.861,00 €, para realizarlo en el plazo de dos meses.
- Se ha aprobado el expediente de contratación para la prestación del "Servicio de ayuda a domicilio", para su adjudicación por procedimiento abierto. Adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, siendo el precio de licitación de 52.416,00 €.
- Se ha solicitado a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja la subvención máxima posible, sobre un presupuesto de 27.016,20 € para la financiación de las "obras de reforma conservación y mantenimiento en los colegios públicos Eduardo González Gallarza y Villa Patro de Lardero (La Rioja)".
- El Tribunal de Cuentas, en el marco de la "Fiscalización de la contratación de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, período 2013-2014", cuyo inicio se acordó por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 22 de octubre de 2015, solicita a este Ayuntamiento, el día de hoy (27/01/2016), en el plazo de siete días, diversa documentación relativa al contrato de "Construcción de edificio para casa de cultura", celebrado en el ejercicio 2014.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

### **2.- INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL IREGUA.**

Se da cuenta del condicionado del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja para los municipios que deseen adherirse al servicio de suministro de agua potable en alta desde el subsistema Iregua gestionado por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y es el siguiente:

#### **A) CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

- La sociedad estatal AcuaEs ha ejecutado las obras del Proyecto de Abastecimiento de agua potable a diversos municipios de La Rioja (Subsistema Iregua) y, estando próxima la finalización de la fase de pruebas, se prevé, al amparo del convenio suscrito al efecto, que el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja asuma la explotación del sistema. El mencionado proyecto se lleva a cabo en desarrollo del Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Es objeto del mencionado proyecto el suministro de agua potable en alta hasta los depósitos de regulación de los municipios que se integren en el sistema.
- El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja suministrará agua potable a los depósitos municipales en la cantidad que necesite cada municipio hasta el límite de las capacidades del sistema.
- La calidad del agua suministrada cumplirá las previsiones del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios de calidad del agua de consumo humano o de la norma que en el futuro la sustituya.
- El control de dicha calidad se realizará atendiendo los criterios de calidad del agua de consumo humano o de la norma que el futuro la sustituya.
- El control de dicha calidad se realizará atendiendo al mencionado Real Decreto, correspondiendo al Consorcio el autocontrol en la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y en la entrada a los distintos depósitos, facilitando al municipio el acceso a los resultados analíticos obtenidos. Corresponde al municipio el autocontrol a salida del depósito y en red de distribución así con el control en el grifo del consumidor.
- El control de la cantidad se realizará mediante aparato medidos homologado dispuesto por el Consorcio. En el caso de avería de éste o deficiencias de lectura se aplicarán estimaciones de consumo en base a periodos anteriores.
- El mantenimiento de todos los equipos e instalaciones hasta la entrada a depósito, incluido el aparato medidor, será llevado a cabo por el Consorcio con cargo a las tarifas por la utilización del sistema, sin que quepa reclamar cantidad adicional alguna a los municipios por estos conceptos.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- El Ayuntamiento en su término municipal se configura como colaborador en la vigilancia y seguimiento de la calidad del suministro, debiendo notificar de manera urgente al Consorcio cuantas incidencias se detecten.
- Los Contratos establecidos para la gestión indirecta del servicio tienen duración plurianual. En consecuencia los Municipios podrán solicitar el cese en la prestación consorciada de los servicios a la finalización cada año debiendo comunicarlo a este Consorcio con un preaviso de un año.

### **B) CONDICIONES ECONÓMICAS.**

- El Ayuntamiento deberá pagar las tarifas que se establezcan por el suministro de agua en alta, repercutiendo ese coste, junto con el resto de los costes del abastecimiento en la tarifa que se cobre a los usuarios del mismo.
- La tarifa por el suministro de agua en alta se establece en 0,209 €/m<sup>3</sup> para el año 2.015. Esta tarifa se ha obtenido en base a las estimaciones de costes de explotación y demandas recogidos en el proyecto y sobre la base de adhesión mayoritaria de los municipios. Esta tarifa, con las variaciones derivadas de las previsiones e inflación, se garantizará por el Gobierno de La Rioja durante los años 2016, 2017 y 2018 – esto es, no sufrirá variaciones al alza por un déficit en la explotación del sistema, al ser absorbido éste por el Gobierno de La Rioja)-salvo que modificaciones legales impongan nuevas condiciones. Dado que en la tarifa no se ha tenido en cuenta ninguna cantidad en concepto de amortización de producirse algún superávit se imputará a amortización.
- A partir del año 2018 se podrá realizar un nuevo estudio de la tarifa a la vista de los costes reales de explotación y de las cantidades suministradas en los años precedentes. A partir de esta fecha las tarifas recogerán anualmente las variaciones previstas tanto en costes como en volúmenes suministrados.
- Forma de pago:

El Consorcio emitirá factura a cada uno de los municipios en los primeros días de cada mes en relación a los volúmenes suministrados en el mes anterior. El Ayuntamiento dispondrá de 45 días para el pago de cada una de las facturas mediante ingreso en la cuenta del Consorcio que se establezca al efecto o domiciliación bancaria en su caso.

La acumulación de dos periodos vencidos y no pagados, así como el reiterado retraso en los pagos o el incumplimiento de las condiciones establecidas aún sin dar lugar al impago establecido, facultará al Consorcio para acordar el cese en la prestación del Servicio, dándose en este caso un plazo de tres meses desde la comunicación del acuerdo al Ayuntamiento afectado para que éste adopte las medidas oportunas para contratar directamente el servicio. La reanudación del servicio por el Consorcio en este caso requerirá el pago previo de la totalidad de las facturas emitidas hasta la fecha con intereses de demora incluidos.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, de fecha 22 de enero de 2016.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: votaremos a favor por creer que ha sido un acuerdo muy positivo para todos los pueblos que se han adherido a este convenio. Pensamos que este nuevo suministro de agua, mantendrá la calidad del servicio y ahorrará a las arcas municipales en bombeo y precio/m<sup>3</sup>.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor, acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar la prestación consorciada del servicio de suministro de agua en alta desde el Subsistema Iregua autorizando el traslado del punto de toma de su concesión de agua mientras permanezca integrado en el mismo.

**SEGUNDO.-** Aceptar las condiciones de organización y económicas en que se basa la prestación y que han sido transcritas anteriormente, comprometiéndose a establecer en los presupuestos municipales de cada año consignación suficiente para atender el pago de las mismas.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

### **3.- AMPLIACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.**

1. Con fecha 6 de febrero de 2014 se suscribió el Convenio para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales entre el Ayuntamiento de Lardero y la Comunidad Autónoma de La Rioja, y cuyo alcance se determinó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha: 29 de enero de 2014 con el siguiente alcance:

#### DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO:

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
V1.	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.
V2.	Impuesto sobre Actividades Económicas.

#### DELEGACION DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
E1.	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- E2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
- E4. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.  
Implantados: fecha implantación BOR, nº 17, de fecha 1 de febrero de 2005
- E5. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.  
Implantados: fecha implantación BOR, nº 167, de fecha 29 de diciembre de 2008.
- E10. Contribuciones Especiales.
- E11. Multas y sanciones.
- E13. Precio público por la prestación de servicios de la Escuela Infantil de primer ciclo "Los Almendros".  
Implantados: fecha implantación BOR, nº 71, de fecha 8 de junio de 2012

<b>DELEGACION DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN CATASTRAL E INSPECCIÓN TRIBUTARIA:</b>
--

- I1. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos por Orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda.
  - I2. Inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - GC1. Gestión Catastral en los términos señalados en el apartado 12 de la cláusula quinta cuando se firme el correspondiente Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro en materia de gestión catastral.
2. El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales *las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.*
  3. El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.
  4. De acuerdo con el artículo 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta del presente convenio.
  5. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, de fecha 22 de enero de 2016.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: este grupo estaba elaborando una moción para solicitar la rescisión del contrato con el actual recaudador. Aun teniendo poca eficacia en su gestión ha mantenido su contrato durante muchos años y ganado cientos de miles de euros de este Ayuntamiento. Así que celebramos que aunque sea por jubilación se haya tomado la determinación de cambiar la empresa recaudadora.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor, acuerda:

**PRIMERO:** Ampliar el "CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO LARDERO, mediante la delegación de los nuevos recursos y competencias que a continuación se detalla:

### DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO:

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
V1.	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.
V2.	Impuesto sobre Actividades Económicas.
V3.	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
V6.	Tasa de Agua Potable y Canon de Saneamiento.
V7.	Tasa de Basuras.
V8.	Tasas de Alcantarillado.
V11.	Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para paso o aparcamientos exclusivos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

### DELEGACIÓN DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
ET.	Delegación de TODOS los conceptos en recaudación ejecutiva.
E1.	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.
E2.	Impuesto sobre Actividades Económicas.
E3.	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
E4.	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana. Implantados: fecha implantación BOR, nº 17, de fecha 1 de febrero de 2005
E5.	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Implantados: fecha implantación BOR, nº 167, de fecha 29 de diciembre de 2008.
E6.	Tasa de Agua Potable y Canon de Saneamiento.
E7.	Tasa de Basuras.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- E8 Tasas de Alcantarillado.
- E10. Contribuciones Especiales.
- E11. Multas y sanciones.
- E12 Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para paso o aparcamientos exclusivos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.  
Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.  
Tasa por tramitación de licencias exigidas por la normativa urbanística.  
Tasa por la prestación de los servicios de recogida de vehículos en la vía pública, depósito e inmovilización.  
Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.
- E13. Precio público por la prestación de servicios de la Escuela Infantil de primer ciclo "Los Almendros".  
Implantados: fecha implantación BOR, nº 71, de fecha 8 de junio de 2012.  
Precio público por la prestación del servicio de actividades musicales organizadas por el Ayuntamiento de Lardero.

<b>DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN CATASTRAL E INSPECCIÓN TRIBUTARIA:</b>
--

- I1. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos por Orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda.
- I2. Inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- I3. Inspección del Impuesto sobre Incremento de valor de Terrenos de naturaleza Urbana.
- GC1. Gestión Catastral en los términos señalados en el apartado 11 de la cláusula quinta cuando se firme el correspondiente Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro en materia de gestión catastral.

**SEGUNDO:** Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto de condicionado previsto en el texto de esta Adenda al Convenio.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde D. Juan Antonio Elguea Blanco para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**CUARTO:** Trasladar Certificado del presente acuerdo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción de la citada Adenda.

#### **4.- PROPOSICIÓN UPYD SOLICITANDO CONTRATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y EMPRESAS CON EL AYUNTAMIENTO.**

Por parte del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD), se ha presentado el día 4 de diciembre de 2015, la siguiente moción:

1º. Que existe, en la actualidad, un número considerable de personal al servicio del Ayuntamiento de Lardero, bien sea en condición de “funcionario”, “personal laboral” u otro contrato.

2º. Que igualmente, este Ayuntamiento tiene vinculados, bien de forma directa, bien mediante empresas directas o subcontratas externas, obras o servicios con personal contratado de forma indirecta a cargo de las arcas públicas.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

#### **ACUERDO**

1º. Que se le presente y dote a este Pleno, cumplida información de todos los tipos de contratos que vinculan a todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Lardero y su forma de acceso a este puesto, desde el uno de enero de dos mil once hasta la fecha de entrada de este escrito.

2º. Que, igualmente, se presenten los contratos que, tanto en la actualidad el Ayuntamiento de Lardero mantiene con cualquier tipo de empresa, de obra o servicio, propia o ajena al mismo, como ha mantenido desde el mismo periodo especificado.”

Proposición sometida a la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas del día 22 de enero de 2016.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: entiendo que quién la presenta no está en el Pleno no va a poder intervenir para argumentar si quería alguna cosa más aparte de las que ya expone en la propia moción, por tanto, pasamos directamente la palabra a los Grupos para que manifiesten su postura ante la moción.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que: no se deberían debatir ni ésta ni las demás mociones, presentadas por UPyD, por no estar presente, por lo que anuncio mi abstención.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: este grupo considera que las mociones de UPyD no deberían haber llegado a Pleno. Como ya expusimos en las comisiones informativas, creemos que el Concejal de UPyD las volverá a presentar en tiempo y forma para poderlas defender.

No es lógico debatir unas mociones, cuando el Concejal que las presentó, las ha retirado oficialmente en un punto de registro oficial; y además no está presente para poder defenderlas, por lo que hemos decidido inhibirnos en la votación.





## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: yo voy a aclarar que estas mociones están en el Orden del Día porque el que las presentó así lo ha querido. Salen en el Orden del Día y como están no veo motivo para sacarlas. No es imprescindible que la persona esté ni en la Comisión ni en el Pleno para debatirlas porque, de alguna manera, en la propia moción que se ha presentado están los argumentos, lo que si entiendo que la persona si debiera haber pensado si iba a poder o no poder estar, es un problema de él. Debiera haber comunicado, por escrito, que no iba a poder asistir de acuerdo con la normativa y dado los día que ha estado fuera según ha manifestado, por tanto sí procede debatirlas y en ese sentido yo voy a argumentar lo que parte de nuestro grupo tenemos que decir al respecto. El partido Popular la va a rechazar por el motivo porque entiendo que esto como tal no es una moción, esto creo que es más una petición de información, más que una moción lo que debiera haber traslado y el Ayuntamiento le hubiera facilitado toda la información que solicita. Y si la solicita y la pide se le facilitará sin ningún problema. En ese sentido anticipar voto en contra.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor, una abstención (PR) y la inhibición del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Lardero, acuerda: no aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) solicitando contratos de empleados públicos y empresas con el Ayuntamiento.

### **5.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.**

Se da cuenta del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las entidades que integran la Administración Local.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: considerando este punto un puro trámite legal y de obligado cumplimiento, votaremos a favor.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: el planteamiento del equipo de Gobierno es el siguiente: esta plataforma que el Ministerio ha puesto a nuestra disposición, también está suscrita por la Federación Española de Municipios y Provincias en la estamos integrados el Ayuntamiento de Lardero y, creo que, puede facilitar a los Ayuntamientos el cumplimiento de esta ley que ya está en vigor y creo que es positivo adherirse a esta plataforma. Por lo cual, nuestro planteamiento y criterio va a ser adherimos. Por otra parte, manifestar que el Ayuntamiento ya está abordando diferentes cuestiones que competen a esta Ley que el Ayuntamiento de lardero, en la pasada legislatura, ya las tenía publicadas en su portal de la transparencia. En ese sentido había cosas que no era obligado cumplir. Ahora, con esta nueva Ley, sí hay cosas que son de obligado cumplimiento, pero estamos en plazo. En ese sentido el Ayuntamiento está trabajando en las cuestiones que tienen que estar publicadas y así se hará.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor, acuerda:



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión al Portal de Transparencia en la nube creado en base al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las entidades que integran la Administración Local.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

### **6.- PROPOSICIÓN DE UPYD SOBRE LA LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE SOLARES DE LOS SECTORES R-1 Y T-1.**

Por parte del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD), se ha presentado el día 4 de diciembre de 2015, la siguiente moción:

“UPYD Lardero vuelve a denunciar, una vez más, y pese a haber sido denegado su saneamiento y adecentamiento en el Pleno de octubre, y en el diciembre por parte de este Ayuntamiento, con los votos en contra del Partido Popular y el Partido Riojano, el lamentable, peligroso y deplorable estado en el que se encuentra el sector T-1 de este municipio.

Esta vez, con el agravante de la caída del vallado metálico, de dos metros de alto, del solar de la calle Río Duero, sin que ninguno de los responsables gubernamentales del consistorio se hayan, siquiera, preocupado por la seguridad de sus vecinos. Como así quedó patente, además, con la negativa particular de los seis concejales del Partido Popular y del concejal del Partido Riojano, el pasado Pleno de diciembre, de tramitar vía urgencia, esta moción el día que se cayó el vallado que puso ocasionar heridos de gravedad.

Mobiliario urbano desvencijado o inutilizado, carencia de servicios municipales, vegetación que crece sin control, solares abandonados y con todo tipo de fauna en la que, sin ir más lejos, hace unas semanas fue capturada una serpiente por unos vecinos, y un largo etcétera, asemejan a esta “zona residencial” a un suburbio metropolitano.

Una vez más, volvemos de nuevo a insistir en que no nos sirven las excusas de que deben ser las Juntas de Compensación las que solucionen los problemas de estos vecinos, pues el tiempo pasa y los vecinos continúan con los mismos problemas, más agravados todavía si caben, ya que, como se pudo comprobar el pasado 25 de noviembre, peligró incluso su seguridad personal.

Y ya no sirven más excusas, señores concejales del Partido Popular; los seis, porque los seis son los responsables del estado en el que se encuentra el sector, al negar repetidamente su saneamiento, no sólo por el señor alcalde. Y por supuesto, el señor concejal del Partido Riojano. Ya no sirven por los motivos que saben sobradamente, pero que volvemos a recordar:

- El primero, porque los vecinos pagan religiosamente a este ayuntamiento, no a la Junta de Compensación, sus impuestos. Los mismos que cualquier vecino que sí dispone de todos los servicios municipales.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Y el segundo, y mucho más grave, porque pelagra la seguridad, como quedó patente el día 25 de noviembre, pero también la salubridad de todos los vecinos (con ratas, serpientes y otra fauna variada) que ya se acostumbran, y no se exagera lo más mínimo, a malvivir en este reducto urbano. Responsabilidad que recae en todos los concejales que apoyan la continuidad de esta situación en el Pleno, como dice el art.78.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO

Que se den comienzo de inmediato las medidas conducentes al ADECENTAMIENTO, SANEAMIENTO Y SEGURIDAD urgente de todo el sector R1-T-1 de Lardero, incluyendo el aumento de la frecuencia de recogida de residuos sólidos, reparación de desperfectos de mobiliario urbano, y muy en especial en lo que respecta a los solares que en el sector T1 se hallan, para garantizar la seguridad y salubridad de todos los vecinos, especialmente de los niños.”

Proposición sometida a la Comisión de Administración General del día 22 de enero de 2016.

Tanto por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano como la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiestan que: reiteran lo manifestado en el punto nº 4 del Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: el Partido Popular tiene que manifestar lo siguiente: en primer lugar, aclarar alguna cuestión ya que aquí se mezcla R-1 y T-1, y creo que la situación no es la misma. El Sector R-1 está recibido hace bastante tiempo y están perfectamente regularizados todos los servicios y no hay ninguna queja, por tanto, dejamos el R-1 porque no tiene sentido. En cuanto al T-1 es un sector que no está recibido como todos sabemos y yo, simplemente, voy a decir lo siguiente: vamos a rechazar la moción por considerar que carece de sentido, a pesar de lo que se dice, creo que se dicen cosas que no son así. A pesar de no estar recibido y ser la Junta de Compensación la responsable, el Ayuntamiento está prestando unos servicios básicos por respeto a las personas que viven allí: limpieza, recogida de residuos y mantenimiento de zonas verdes. Es más, este año se han incrementado, como ya manifesté el día que se aprobó el presupuesto, las partidas presupuestarias en los contratos de mantenimiento de zonas verdes, de limpieza para potenciar, si cabe, acciones que de alguna forma se piden aquí se piden aquí también. En cuanto al vallado decir que, a pesar de lo que se dice en la moción, se cayó el día anterior y aquel mismo día habían ido los operarios y el Ayuntamiento actuó, la valla era de un particular y la inclemencia meteorológica la tiró y se subsanó por parte de los servicios municipales. No creo que se le pueda reprochar al Ayuntamiento dejación en absoluto. Y, por último, no voy a contar lo de siempre que es la Junta de Compensación la responsable, pero sí voy a decir que por parte del Partido Popular y del Partido Riojano estamos trabajando intensamente para recibir este Sector que no es tan fácil, pero que tenemos el firme convencimiento y compromiso de que lo vamos a recibir más pronto que tarde con el ánimo de regularizar todos los servicios como en cualquier otra zona de Lardero, porque respetamos a aquellos vecinos como a todos del resto de zonas de Lardero a pesar de que



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

se digan, por ahí, algunas cosas que considero yo que son injustas. En este sentido carece de sentido la moción y la vamos a votar en contra.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor, una abstención (PR) y la inhibición del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Lardero, acuerda: no aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) sobre la limpieza y saneamiento de solares de los Sectores R-1 y T-1.

### **7.- PROPOSICIÓN DE UPYD SOBRE EL FOMENTO DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS.**

Por parte del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD), se ha presentado el día 4 de diciembre de 2015, la siguiente moción:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

España está en los primeros puestos de los países europeos con mayor tasa de abandonos de animales de compañía. En países como Suiza, Alemania, Holanda o Suecia el abandono de animales es apenas inexistente, mientras que en nuestro país la cifra alcanza los 300.000 animales abandonados cada año según la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de Madrid. Lo que equivale a decir que cada 2 minutos en España un animal es abandonado. Estos números no pueden justificarse solo como consecuencia de la crisis, puesto que en otros países golpeados con fuerza en su economía no muestran unas tasas tan altas como las que se dan en España.

En nuestro país esta materia carece de regulación estatal por lo que sí existen, en cambio, 17 maneras diferentes de legislar: una por cada comunidad autónoma. A modo de ejemplo, algunas Comunidades Autónomas prohíben el sacrificio de animales abandonados mientras que otras lo permiten. Además, cada Ayuntamiento tiene sus propias ordenanzas municipales en la materia. Este inconexo panorama fomenta que existan grandes desigualdades entre territorios y que lo que está permitido en Madrid o Valencia, por ejemplo, sea un delito en Barcelona.

Actualmente, no se puede considerar de forma integral que las legislaciones autonómicas aborden de forma eficaz la protección de los animales domésticos: promueven el control, la recogida y el sacrificio de perros y gatos, sin tomar verdaderas medidas de prevención al abandono y la superpoblación de estos animales.

El destino de los animales abandonados que no pieren atropellados o por causa de enfermedad, son los Centro de Recogida que proporciona la Administración. Estos centros son un recurso meramente paliativo que se encuentran desbordados por un flujo de entrada incesante, con medios y espacio insuficientes para atender tanta demanda. Por tanto los animales en su mayoría son sacrificados si no aparece un adoptante adecuado antes de que se cumplan los plazos de permanencia mínimos del animal en el centro.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Otro destino posible son las asociaciones protectoras, en las que sí que se practica el sacrificio cero, pero cuentan con baja financiación y su ocupación supera con creces el nivel máximo, por lo que no pueden dar cabida a las miles de peticiones de ayuda urgente que reciben cada día para acoger nuevos animales encontrados.

El principal motivo de abandono de animales son las camadas indeseadas y el tipo de los animales abandonados principalmente son mestizos. La esterilización obligatoria evitaría la procreación de estos animales que terminan siendo abandonados o sacrificados cada año, además de ser un procedimiento beneficioso desde el punto de vista social y también para la salud y bienestar de los mismos. La Sociedad Mundial de Protección Animal (WSPA) asegura que una perra o gata con una vida reproductiva de seis años puede generar una descendencia de hasta sesenta mil nuevos especímenes por la progresividad generacional de descendientes. La esterilización es uno de las pocas soluciones que existen para desacelerar el crecimiento de la población animal.

Según indican distintos estudios, entre ellos de la OMS, el programa que incluya una campaña educativa y un apoyo legislativo que obligue al dueño a someter a su animal a la esterilización de su animal será el método más eficaz para la lucha contra la superpoblación de los animales domésticos. En Alemania, Suiza o Bélgica, o en comunidades como Cataluña, ya es obligatorio y se decantan por esta opción salvo, naturalmente, para los ejemplares destinados a la cría, una actividad que solo debería estar en manos de profesionales.

Tampoco se han implantado medidas eficaces para controlar la cría y venta de animales, estimándose que el 80% de los mismos se venden ilegalmente; un lucrativo negocio con amplios márgenes de beneficio sepultado bajo el manto de la economía sumergida y que escapa al control fiscal. España está inundada de animales de compañía que provienen de la cría ilegal, ya sea autóctona o de la industria de producción en masa de mascotas de los países de Europa del Este, es decir, de las llamadas "fábricas de cachorros". Las condiciones en las que viven los padres de cría son deleznable y, la mayoría de cachorros, al ser criados únicamente para obtener un beneficio, tienen problemas físicos y etológicos como vienen denunciando muchos compradores de estas mascotas.

La identificación de las mascotas con microchip, a pesar de ser obligatoria en todas las Comunidades y el porcentaje de animales identificados es cada año mayor, las bases de datos de las comunidades autónomas son incompatibles entre muchas de ellas en materia veterinaria. Si el animal a identificar pertenece a otra Comunidad Autónoma, se puede realizar la lectura del microchip, pero no se puede acceder al contenido de los datos de identificación de ese animal.

Cabe mencionar la problemática de los perros de caza que son abandonados cuando sus propietarios deciden que ya no sirven para los fines para los que fueron educados. Ese es el destino de aproximadamente 100.000 perros de "usar y tirar" cada año, según datos Ecologistas en Acción, que no pueden seguir siendo ignorados en relación con su regulación legal. La mayoría de las veces son encontrados en un estado lamentable, pues han sido maltratados o torturados, o simplemente abandonados a su suerte por las carreteras y los montes.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Otro grave problema sin adecuado tratamiento hasta ahora es el de los animales domésticos abandonados que comienzan a formar parte de la fauna urbana, como son los gatos asilvestrados; por muchas administraciones considerados como plagas y tratados como tales. Con la excepción de Cataluña y algunos ayuntamientos puntuales, no se reconoce la gestión de estos animales en colonias controladas sanitariamente como ya se realiza en los países más avanzados, siendo la única solución demostrada que resuelve la sobrepoblación de los felinos en las zonas urbanas.

El trato y la consideración que los animales reciben por parte de una sociedad es indicador del grado de libertad y humanidad que ésta ha alcanzado. Tratándose fundamentalmente de perros y gatos, animales a los que hemos incluido en nuestra sociedad hace miles de años y de esta manera interferido en su ciclo biológico, estamos obligados a responsabilizarnos. El reconocimiento y la protección de un conjunto de derechos que impida el maltrato o el sufrimiento inútil de los animales debe ser objeto de toda legislación civilizada y democrática.

El abandono no solo supone problemas éticos ni afecta únicamente a los animales, sino también afecta a la sociedad. Al trauma físico y psicológico que sufre cada uno de estos animales hay que añadir el coste económico y el problema que afecta y perjudica de diversas formas a la sociedad y que obliga a que numerosas personas o colectivos sensibles al problema, dediquen su tiempo, esfuerzo y economía tratando de paliar el problema generado por la falta de responsabilidad de un segmento de la sociedad.

Por todo ello, el grupo municipal de Unión Progreso y Democracia solicita al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

### ACUERDO

1. Tras la época navideña, en la que se han regalado mascotas como juguetes, y que, sin embargo otras han sido abandonadas por las vacaciones navideñas, lanzar una campaña que dé publicidad a la alternativa de adoptar animales abandonados en el municipio con el objetivo de explicar el proceso, dar a conocer los centros de acogida para fomentar la tenencia responsable.

Dicha campaña consistiría, entre otras, en las siguientes acciones:

- i. Uso de carteles informativos en espacios públicos de especial concurrencia o adecuación (a modo de ejemplo: colegios, centros de salud, paradas de bus), tablón de anuncios del Ayuntamiento y demás espacios habilitados,
- ii. Cuñas en radios locales o TV así como charlas en colegios explicando el proceso de adopción, con carteles informativos y cuñas de radio siempre fomentando una tenencia responsable.
- iii. Canales de difusión de los medios corporativos del Ayuntamiento, medios digitales y redes sociales.
- iv. Hacer partícipes de esta campaña de concienciación a Asociaciones, Fundaciones y/o particulares que participen en la gestión de



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

adopciones, dando cobertura a la iniciativa en centros y espacios públicos.

2. Revisar las instalaciones municipales donde llegan los animales domésticos abandonados y en su caso hacer las mejoras necesarias en virtud de los principios.
3. Fomentar la esterilización de los animales antes de ser entregados en adopción por el Centro de Acogida, así como la firma de un contrato de adopción y seguimiento del nuevo dueño que garantice el buen destino de los animales adoptados.
4. Adopción del modelo de gestión de colonias felinas urbanas en colaboración con protectoras de animales de acuerdo al procedimiento CES (capturar-esterilizar-soltar), siendo el único método que ha demostrado ser eficaz y sostenible, además de ético, para controlar el crecimiento de la población de gatos callejeros.
5. Asimismo, instar al Gobierno a:

Impulsar a nivel nacional la creación de una Ley Marco de Protección de Animales Domésticos, que recoja los principios de respeto, defensa y protección de los mismos, en el que se contemplen al menos los siguientes aspectos que a continuación se citan:

- a. Prohibir el sacrificio de animales en los centros de recogida de animales como única solución al abandono.
- b. Establecer medidas estrictas de control poblacional.
- c. Establecer un adecuado control sobre los criaderos y la procedencia de los animales.
- d. Promover la gestión por entidades de protección animal de los Centros de Acogida dependientes de la Administración.”

Proposición sometida a la Comisión de Administración General del día 22 de enero de 2016.

Tanto por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano como la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiestan que: reiteran lo manifestado en el punto nº 4 y en punto nº 6 del Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: el Grupo Popular tiene que manifestar lo siguiente: la vamos a rechazar por los siguientes motivos: en primer lugar, el fomento de la adopción de animales domésticos abandonados entiendo que no debemos entra ya que no es una competencia municipal sino regional. Creo que en estos momentos, además, el Parlamento de La Rioja está elaborando, en fases iniciales, una ley de adopción de animales de compañía, entonces ahí se van a regular todas las cosas sino más de las que se han dicho, argumentando en la moción. De esa Ley emanarán muchas medidas de las dichas y el Gobierno las llevará adelante. Por otra parte, creo que ya hay campañas suficientes, por parte de quién tiene la competencia y vendrán más porque todos estamos



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

de acuerdo en que es un problema y hay que intentar poner remedio y para los que se abandonen fomentar la adopción. Pero como digo si nosotros dedicáramos recursos municipales, en cuñas de radio o cualquier otra acción de fomento, creo que estaríamos duplicando recursos. Y esto le compete al Gobierno, el Ayuntamiento tiene que dedicar los recursos a otros asuntos que sí son de nuestra competencia.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor, una abstención (PR) y la inhibición del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Lardero, acuerda: no aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) sobre el fomento de la adopción de animales domésticos abandonados.

### **8.- PROPOSICIÓN UPYD SOBRE LA CONEXIÓN DEL SECTOR T-1 CON LA N-111.**

Por parte del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD), se ha presentado el día 4 de diciembre de 2015, la siguiente moción:

“Desde la creación de la urbanización conocida como “sector R1-T1” de Lardero, ha ido en notable crecimiento la demografía de esta parte de la población, carente por otro lado, de gran parte de los servicios básicos esenciales mínimos para el desarrollo de la misma. Igualmente son paupérrimos los accesos y salidas de este sector tanto con el resto de la población como con la capital, Logroño.

- La comunicación con Logroño, municipio en el que trabajan la mayoría de los vecinos que residen en el sector, sólo se puede realizar, única y exclusivamente a través de la Avenida Madrid, por lo que es obvio que en horas punta se produzca un problema de tránsito en la zona, al igual que en los accesos de Logroño. Ocurre la circunstancia de que la N-111 tiene entrada a la urbanización T-1 por la calle Río Guadalquivir, y sin embargo no permite la salida, pese a que sí deja realizar un cambio de sentido, y que se solucionaría con un cambio en la señalización. Con esta medida económica y sencilla, se habilitaría una salida directa y natural a Logroño para los vecinos de la T-1.
- Somos conocedores que está en trámite la liberalización de la conocida como “Ronda Sur” y que permitiría, si así les parece esta vez a los gobernantes de turno, un acceso digno a este sector a través de dicha circunvalación viaria. Sin embargo, los plazos que se manejan para su finalización, además de prolongarse cada vez más en el tiempo, no son nada concretos. Por lo que esta solución, positiva a futuro, no sirve ni a corto, ni a medio plazo.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

### **ACUERDO**

Que desde el ayuntamiento de Lardero, se eleve un informe técnico que acredite la seguridad y necesidad demográfica del acceso a la N-111 desde el sector T-1, por la calle Río Guadalquivir, en sentido Logroño, a las administraciones pertinentes (Estatual y Autonómica) instándoles a que se realicen las gestiones oportunas para que se permita el





## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

acceso a la N-111 bien de forma eventual, hasta la consecución de la Ronda Sur de Logroño, bien de forma permanente si así lo consideran una finalizada ésta.”

Proposición sometida a la Comisión de Urbanismo y Obras del día 22 de enero de 2016.

Tanto por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano como la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiestan que: reiteran lo manifestado en el punto nº 4, punto nº 6 y en el punto nº 7 del Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: en principio lo que se dice es así y lo conocemos todos. Lo que sí voy a decir es que no considero necesario que se eleve un nuevo informe por parte de los técnicos municipales porque ya se han emitido más de uno. Donde creo que el Ayuntamiento tiene que trabajar, para solucionar este problema, y ya se está en ello, pasa por la liberalización de la AP-68, como se ha dicho y, ya es un hecho, que se va a producir y se solucionará esto. Lo que no sabemos es cuando se van a ejecutar las obras. Lo que sí es importante es que se ejecuten cuanto antes para que este problema se solucione y es ahí donde vamos a estar el Ayuntamiento hasta donde podamos, trabajando con Demarcación de Carreteras e instando, como ya se ha hechos desde la legislatura pasada, para que se ejecuten estas obras cuanto antes. Creo que no es necesaria la moción, por lo tanto, la rechazaremos.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor, una abstención (PR) y la inhibición del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Lardero, acuerda: no aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) sobre la conexión del Sector T-1 con la N-111.

### **9º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO PARA LA MEJORA DE LA ZONA VERDE DE USO PÚBLICO EN EL SECTOR T-1**

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español de Lardero (PSOE Lardero), justifica la urgencia de la moción presentada el día 22 de enero de 2016.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor, acuerda: aprobar la urgencia de la moción.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español de Lardero (PSOE Lardero), se da lectura a la Moción presentada, por el referido grupo, y dice:

“El Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Lardero, somete a votación la siguiente moción para ser aprobada.

**La mejora de la zona verde de uso público que se encuentra ubicada en el sector T-1**



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la actualidad existe una gran zona verde en el sector de la T-1, en la cual existen caminos de paseo totalmente tapados por la maleza, y hierbas que crecen de forma incontrolada; debido a los problemas que existen con el recepcionamiento de la zona.

Este grupo sabe, que periódicamente el Ayuntamiento de Lardero, realiza el corte de las hierbas, pero es necesario que se realicen en periodos de tiempo más cortos, de esta manera se conseguirá:

- Prevención a posibles incendios.
- Mejora de la salubridad de la zona.
- Disminución de roedores.
- Mejora visual.
- Utilización de la zona por los vecinos.

Por ello, el Grupo Socialista solicita al Ayuntamiento de Lardero, que ya que lo ha tenido en cuenta en el presupuesto del año este tipo de actuaciones:

Realice el corte de la maleza en periodos de 3 ó 4 meses, para mejorar la zona y que los vecinos puedan utilizarla.”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que: como siempre desde el Partido Riojano estamos de acuerdo en todas aquellas propuestas o iniciativas que mejoren nuestro Municipio y generan más y mejor seguridad y tranquilidad de los vecinos como entendemos que es este caso. La propuesta del Grupo Socialista va a ser apoyada por el Partido Riojano, por entenderla razonable y razonada, en una zona que necesita cada vez más y mejores cuidados. Prevenir y mejora la zona de la T-1 es uno de los objetivos que tiene el partido Riojano y como tal se refleja en los presupuestos que hemos aprobado donde esta zona cada vez tiene más recursos y el Ayuntamiento impulsa una mejor calidad de vida para los vecinos de un nuevo barrio de Lardero. Es el propio PSOE quién reconoce en el texto de la moción que el Ayuntamiento ya ha recogido en presupuestos la mejora de zonas verdes. Contará con nuestro voto a favor, buscando que las iniciativas positivas vengan de donde vengan salgan adelante.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: estamos de acuerdo con lo que se dice en la moción, en todo ello y por ello como se dijo en el anterior Pleno se han contemplado partidas para intensificar y tomar las medidas que aquí se contemplan. Estamos de acuerdo en lo que aquí se dice y de hecho se han dotado en el presupuesto incrementos en algunas partidas para acometer todo esto. No obstante, nuestro principal objetivo es recibir el Sector que es lo que va a dar pie que se regularice todo de una vez en este Sector. Aunque estamos de acuerdo en la misma la consideramos innecesaria porque todo esto ya se ha tenido en cuenta en el presupuesto y, por ello, consideramos que no procede la moción y, por tanto, la vamos a rechazar.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por cinco votos a favor y seis votos en contra (PP) acuerda: no aprobar la moción presentada.

### **10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA LUDOTECA MUNICIPAL**



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español de Lardero (PSOE Lardero), justifica la urgencia de la moción presentada el día 22 de enero de 2016.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor, acuerda: aprobar la urgencia de la moción.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español de Lardero (PSOE Lardero), se da lectura a la Moción presentada, por el referido grupo, y dice:

“El Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Lardero, somete a votación la siguiente moción para ser aprobada.

### **La puesta en marcha de forma inminente de la ludoteca municipal.**

Tras la elaboración de los presupuestos municipales para el año 2016, el equipo de gobierno ha tenido en cuenta una partida presupuestaria para contemplar la propuesta que el grupo municipal socialista realizó en pleno.

La apertura de una ludoteca Municipal durante todo el año, dará respuesta a la necesidad lúdica para los niños de diferentes edades de Lardero, así como favorecer la conciliación de la vida familiar con la vida laboral.

Creemos que el momento de más demanda de este servicio son los meses de otoño e invierno. Ya que la oferta de ocio no es muy amplia y la temperatura no es la adecuada para estar en los parques.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Lardero, solicita:

- La puesta en marcha de la ludoteca Municipal, tan pronto haya pasado el periodo de aprobación de los presupuestos.
- La empresa adjudicataria tenga un proyecto lúdico-pedagógico y educativo sólido, que no sea elegida únicamente por ser la más económica.
- El precio que se le asigne al servicio de la ludoteca sea un precio simbólico, para que cualquier niño del municipio pueda acceder.
- Si se observa demanda en el servicio, que se prevea una ampliación para próximos años.”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que: el Grupo Socialista conoce perfectamente el esfuerzo del Partido Riojano en Lardero para incluir la partida necesaria para la apertura de la ludoteca municipal en Lardero y en los presupuestos recién aprobados dicha partida está incluida, a pesar de que ustedes votaron en contra del presupuesto. Lo que supuso una gran decepción para este Grupo Político, que había mantenido un diálogo con su Grupo para conseguir aprobar, entre todos, los presupuestos. A pesar de ello entendemos que esta moción es positiva, en su día luchamos por la ludoteca y vamos a seguir trabajando por que salga adelante. En su día le solicite al Grupo Socialista 200 firmas para aprobarla, no sabemos si están en su totalidad, pero no va a ser motivo para una votación en contra. Contarán con nuestro voto favorable. Para el Partido Riojano es evidente que, cuanto antes, mejor y por ello vamos a intentar que este antes de que acabe el invierno. Adelantar mi voto a favor.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: en primer lugar poner de relieve que me parece muy positivo, viene de una moción del Grupo Socialista ya planteo para dotar este servicio. El equipo de gobierno recibe siempre las propuestas que se hagan, las valora y la consideramos buena, no teníamos claro que pudiera haber demanda y ante esa posibilidad de que pudiera haber demanda para ello pues se contempló una partida en el presupuesto para poder acometer este servicio, esto no quiere decir que se vaya a hacer pero está la partida por si se considera y existe esa demanda. Quisiera matizar alguna cosa y con esas matizaciones mi Grupo va a apoyar la moción. Las matizaciones son: en primer lugar, si se aprueba habría que darle difusión para ver si sale un número suficiente que haga viable este servicio. Está claro planteando un precio simbólico como aquí se dice. El Ayuntamiento ha contemplado una partida para correr con parte del servicio público como cualquier servicio público de los que se prestan en el Ayuntamiento: Guardería, Escuela de Música. Las Ludotecas no son gratis. El criterio nuestro es que los que acudan a la Ludoteca no sea gratis, esa parte que tengan que asumir los usuarios de la Ludoteca sea una cuantía similar a la que están contribuyendo en otros servicios los usuarios e incluso, en este caso, sea todavía menor porque considero que es un servicio básico.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor, acuerda: aprobar la moción presentada.

### **11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO RIOJANO SOBRE ALTADIS**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano, justifica la urgencia de la moción presentada el día 22 de enero de 2016.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor, acuerda: aprobar la urgencia de la moción.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano, se da lectura a la Moción presentada, por el referido grupo, y dice:

#### **“Exposición de motivos**

Nuestra Comunidad es una región con una evidente debilidad industrial que en los últimos años se ha reforzado con el cierre de empresas emblemáticas de nuestra región, con lo que la capacidad de sostener y generar empleo y actividad económica es mucho menor, lo que afecta a miles de familias riojanas y como no a vecinos de nuestro municipio.

Esta situación se agrava con el anunciado y sorprendente cierre de una de las empresas más importantes ubicadas en nuestra tierra como es Altadis.

#### **Moción**

El Pleno del Ayuntamiento de Lardero exige a Altadis que dé marcha atrás en su decisión de cerrar la fábrica ubicada en nuestra Comunidad, por ser una decisión injusta y que envía al desempleo a cientos de trabajadores de forma directa e indirecta.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Mostrar la solidaridad con los trabajadores de Altadis e instar a todas las administraciones públicas a tomar las medidas necesarias y apoyar las movilizaciones sociales que se puedan producir para impedir el cierre de Altadis en La Rioja.”

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: la actual planta de Altadis en el Polígono El Sequero en La Rioja es un importante centro de elaboración de cigarrillos en el ámbito nacional e internacional que tiene su origen en una primera fábrica de tabacos que se instaló en la ciudad de Logroño el 14 de junio de 1890 y que fue privatizada por el Gobierno de José maría Aznar y adquirida por la compañía Imperial Tobacco Group PLC en el año 1990, de aquellos barros vienen estos lodos. Se trata por tanto de una industria muy arraigada en nuestra Comunidad y que ha tenido relevancia a lo largo de los últimos 126 años en la economía y en la vida de La Rioja, que hoy día aún se mantiene.

El pasado día 19 de enero de 2016, la compañía Imperial Tobacco Group PLC (propietaria de Altadis) anunció de manera unilateral el cierre de la planta riojana. Desde el Grupo Municipal Socialista de Lardero, queremos expresar la solidaridad y el apoyo unánime y firme a todos los trabajadores afectados.

Apoyar también a los sindicatos y a las administraciones en sus acciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de la empresa y a la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores.

Ya antes ocurrió con Electrolux (454 trabajadores), con Lear (303 trabajadores) o Schweppes (53 empleados). Empresas vinculadas a La Rioja han ido abandonando paulatinamente el entramado empresarial de la región. Sólo quedaba Tabacalera, para la que además un día antes habían sido aprobadas unas ayudas por el Gobierno de La Rioja.

Votaremos a favor de esta moción si se admite como enmienda, la exigencia al Gobierno de La Rioja de comenzar de inmediato un plan de reindustrialización de esta región.

En La Rioja se está disolviendo el tejido industrial de forma alarmante y debe exigirse al gobierno central una línea de ayudas económicas para recuperar la importancia industrial de esta región que actualmente se ha perdido.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: por parte del partido Popular ratificar la moción íntegramente. Con ella vamos a instar a la empresa y a los entes públicos para que trabajen por el mantenimiento de esta empresa y, por supuesto, nuestra solidaridad con todos los obreros y todas las personas que están trabajando en Altadis como no podía ser de otra manera. Yo creo que el Gobierno está trabajando con la empresa y todos los agentes implicados para esto. Creo que es oportuno el sumarnos con el acuerdo de esa moción por este Pleno y en este sentido nuestro voto como está planteada la moción será favorable.

Concedida la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que: la enmienda que pretende hacer el Grupo Socialista sobre el plan de reindustrialización a la moción nada tiene que ver con Altadis, por lo tanto no la acepta.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor, acuerda: aprobar la moción presentada.

### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas no se formulan ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintiuna horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Juan Antonio Elguea Blanco.

Alberto Calvo Blanco